



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

23 de enero de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Ninguna

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintitrés de enero del año dos mil dieciocho y a las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 16 de enero de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 16 de enero de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada 377 de 22 de enero de 2018), del Servicio Andaluz de Salud, Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba, agradeciendo la colaboración prestada en la última Campaña de donación de Sangre realizada en la Casa Ciudadana, en la que se han alcanzado 85 donantes, con 75 donaciones efectivas y 3 donaciones de plasma.

La Junta toma conocimiento.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 55/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 55/17, que asciende a un total de 8.337,06 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 55/17, que asciende a un total de 8.337,06 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 8.337,06 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 55/17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 3/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 3/18, que asciende a un total de 5.863,72 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 3/18, que asciende a un total de 5.863,72 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 5.863,72 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 3/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse **en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima**



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) **Expte.- GEX 2017/821:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JJAD, con DNI 34027585-M, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Calvario, 1, 1º, D, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE VALLADO DE PARCELA EXISTENTE EN MAL ESTADO DE MALLA DE SIMPLE TORSIÓN POR UNO NUEVO DE LA MISMAS CARACTERISTICAS (1,5 metros de altura), en polígono 20, parcela 230, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de *«obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, vinculadas a mejorar el funcionamiento y desarrollo normal de las explotaciones agrícolas, de conformidad con el artículo 11.5.1 del PGOU y el artículo 52.1 de la LOUA, debiendo tenerse en cuenta para su ejecución el artículo 11.13 del Plan General: 1.- En todos los casos la cerca de cerramiento para el desarrollo normal de los usos del suelo o aquellos autorizables deberá realizarse bien mediante alambradas, empalizadas o setos, debiendo adaptarse e integrarse en el medio rural o entorno inmediato»*, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** **d) Presupuesto:** 1.455,00 €. **e) Localización y Ref. catastral:** Polígono 20, parcela 230, Ref. catastral 14037A020002300001LJ.

Segundo.- Las personas titulares de todo tipo de edificaciones, definidas según el art. 2.1 del decreto 2/2012, de 10 de enero, deberán solicitar licencias urbanísticas o, en su caso, el posible reconocimiento de su situación jurídica y del régimen urbanístico aplicable, con los requisitos y procedimiento que se especifican en los artículos 169 y siguientes de la ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su reglamento de Disciplina Urbanística, el Decreto 2/2012, de 10 de enero y la Ordenanza Municipal reguladora, cualquiera que sea el estado de construcción de la edificación y con independencia de que se hayan cumplido o no los plazos que la Administración tiene para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento jurídico infringido, por todo lo cual se le requiere para que en el plazo de dos meses presente la licencia urbanística de las edificaciones situadas dentro del perímetro de la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

parcela 230 del polígono 20, o en su caso inicie los trámites para el reconocimiento de su situación jurídica y del régimen urbanístico aplicable. Así como, en su caso, realizar la inscripción o corrección de datos del inmueble en la sede electrónica del catastro inmobiliario.

Tercero.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) **Expte. GEX 2017/2657:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. MÁJC con DNI 75673316G dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Azahar, bloque 6, 5^oB, de Rincón de la Victoria (Málaga), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en CAMBIAR CUATRO VENTANAS Y DOS PUERTAS POR OTRAS NUEVAS; REPARAR TERRAZA Y ENLOSARSA; REPARAR VALLADO PERIMETRAL DE 2 M. , en calle Real, 25 de Ventorros de Balerna, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS.. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de *«otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes»*, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 3.934,25 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle Real, 25 (Ventorros de Balerna) – 8714602UG8281S0001IF

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3) Expte. GEX 2017/2495:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. MHM con DNI 80122536-N, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE San Francisco, 69, 2º-B, de Lucena (Córdoba), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en CAMBIAR LOSAS ROTAS DE PATIO, PUERTA DE ENTRADA A PATIO. EN FACHADA COLOCAR ZÓCALO Y CONTADOR DE LA LUZ, en calle Profesor Antonio Cruz, 2. El Higueral, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar, en sus apartados: *f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras: g) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías. Reparación de balcones, cornisas y elementos salientes de fachada: j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos; y otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes»,* por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1.090,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Antonio Montilla, 2 – El Higueral- 8810904UG8381S0001PL.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4) Expte. GEX 2017/2502:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. TCH con DNI 34011442-P, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Doctor Molina López, 1, 1º, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE alicatado de cocina y sustitución de dos ventanas, sin modificar hueco existente, en calle Dr. Molina López, 1, 1º de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, CALIFICADO COMO BARRIO EL COSO. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar en sus apartados: *«h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos»,* por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:**



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1.625,65 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Dr. Molina López, 1, 1º- 4344820UG8244S0002ER

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

5) **Expte. GEX 2017/2544:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. MGP, con DNI 30950115G dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Antigua, 7, 1º, de Iznájar (Córdoba), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LIMPIEZA Y DESBROCE DE ZONA EXTERIOR DE VIVIENDA POR CINDICIONES DE SALUBRIDAD, en C/ Las Angosturas, 6 (Urb. Valdearenas) de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANIZABEL ORDENADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO – PLAN PARCIAL PP2 MARGEN SUR DEL CAMINO DE VALDEARENAS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de *«otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes»*, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 575,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Las Angosturas, 6- 2949706UG8224N0001GP.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

6) **Expte. GEX 2017/2698:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JRL con DNI 75663569D dirección a efectos de citación y/o notificación en Avda. de la Fuente, 13 – La Celada, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE TEJAS VIEJAS POR NUEVAS (50 M2), en Avda. de la Fuente, 13, La Celada, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar, en sus apartados: **a)** Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

características, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, debiendo tenerse en cuenta el artículo 8.131. Condiciones de imagen urbana, especialmente su apartado 3, “El tratamiento de cubierta será preferentemente mediante cubierta de teja cerámica”. Si la realización de las obras conllevase modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 2.750,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Avda. de la Fuente, 13- 4170501UG8247S0001BI.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

7) **Expte. GEX 2017/2434:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JMT, con DNI 75671411P dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Las Canales, 5 (El Higueral), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en REPARACIÓN DE PUERTA DE COCHERA, en c/ Las Canales, 5, de la aldea El Higueral, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de «*otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, debiendo tenerse en cuenta el artículo 8.131. Condiciones de imagen urbana de la zona. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** **d) Presupuesto:** 315,75 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Las Canales, 5 (El Higueral) 9109501UG839N0001MZ.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

8) **Expte. GEX 2017/2661:**



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a LOS JOVIANES, S.L., con CIF B14069512, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Capacheras, 2, Polígono Industrial Las Arcas, parcela I-1-1, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE DOS TABIQUES INTERIORES EN MAL ESTADO POR DOS NUEVOS DE PLADUR, SIN MODIFICAR SITUACIÓN, en Calle Capacheras, 2, Polígono Industrial Las Arcas, parcela I-1-1, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO/PLAN PARCIAL PP POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS, CON AD 10/07/1998. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, teniéndose en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior de la edificación. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** INDUSTRIAL **d) Presupuesto:** 1.005,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Capacheras, 2, Polígono Industrial Las Arcas, parcela I-1,1- 3858801UG8235N0001WI.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

9) Expte. GEX 2017/2774:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. APL con DNI 30467698N dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE La Noria, 2 de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en ENFOSCADO DE CEMENTO DE FACHADA LATERAL DE COCHERA (10 M2), en calle Puerta del Rey, 36, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar en sus apartados: «g) *Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías. Reparación de balcones, cornisas y elementos salientes de fachada*», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, debiendo tenerse en cuenta el artículo 8.57. Condiciones de imagen urbana de la zona. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 275,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Puerta del Rey, 36; 4443104UG8244S0001OE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

10) Expte. GEX 2017/2406:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. FGC, con DNI 34012715Q, dirección a efectos de citación y/o notificación en Los Juncares, 19, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUCIÓN DE TEJAS VIEJAS POR NUEVAS, SIN AFECTAR A LA ESTRUCTURA, en Los Juncares, 19, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar, en sus apartados: *a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características.* Y artículo 8.131. Condiciones de imagen urbana, especialmente su apartado 3. “*El tratamiento de cubierta será preferentemente mediante cubierta de teja cerámica*”, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. Si la realización de las obras conllevara modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99.

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1.855,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** Diseminado Los Juncares, 19; 160070CDISEMIN0001ZW.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

11) Expte. GEX 2017/2500:

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. SAH, con DNI 30465139Y, dirección a efectos de citación y/o notificación en AVDA. DE LA FUENTE, 22 – La Celada, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en HACER ARRIATE PEQUEÑO EN JARDÍN, en Avda. de la Fuente, 22 – La Celada, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de «*otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales*»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1.143,88 €. **e) Localización y ref. catastral:** Avda. de la Fuente, 22 – La Celada; 4270101UG8247S0001LI

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

12) **Expte. GEX 2016/1094:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. RKT, con NIE X-9209674-Z, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE Fuente del Conde, 33, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en REALIZACIÓN DE LEÑERA DE 1 METRO DE ALTURA Y RECRECIDO DE MURETE EXISTENTE POR RIESGO DE CAÍDAS A DISTINTO NIVEL EN PATIO DE ENTRADA, en Fuente del Conde, 33, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de «*otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes*», por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, debiendo tenerse en cuenta el artículo 8.131. Condiciones de imagen urbana. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 725,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Fuente del Conde, 33; 4587803UG8148N0001LS.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y adecuación de solares”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRÍGUEZ, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y adecuación de solares”, y visto el informe favorable emitido por el Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, prestarle aprobación.

6.2.- Expte. GEX 125/2018.- Solicitud de Ayudas Convocatoria Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos del principal para el ejercicio 2018.

A la vista de la Convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos del principal para el ejercicio 2018, de la provincia de Córdoba, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

- PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba subvención para la realización de obra que se especifica, dentro del Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población distintos del principal para el ejercicio 2018, aprobando la memoria valorada que le corresponde:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE SOLICITADO
Pavimentación y redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en calle Baja de la Aldea de	73.119,03 €	73.119,03 €



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Ventorros de Balerma – Iznájar- (1ª Fase)		
-------------------------------------------	--	--

- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la ejecución de la obra solicitada por administración, por concurrir el supuesto previsto en el artículo 24. b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al disponer este Ayuntamiento de elementos auxiliares utilizables que suponen un 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y resultar ello conveniente para hacer posible una mayor celeridad en la ejecución de la obra.
- **TERCERO.-** Comunicar a la Excma. Diputación Provincial que la Dirección de obra correspondiente va a ser asumida por los Servicios Técnicos Municipales.
- **CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba”.

6.3.- Expte. GEX 175/2018.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base al Plan Provincial Eliminación Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2018”.

A la vista del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias Vías Públicas 2018, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

- **Primero:** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones Extraordinarias en Vías Públicas 2018, de la siguiente actuación:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
Eliminación de barreras arquitectónicas Centro Auxiliar Aldea El Higueral – Iznájar- (2ª Fase)	36.195,50 €	15.764,92 €

- **Segundo:** Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones D. Lucas Aguilera Balmisa, y designar a dicho Técnico, como responsable de la Dirección de obra.
- **Tercero:** Solicitar autorización para la realización de las obras mediante el sistema de contratación externa, que se realizará conforme a los términos establecidos en el R.D. Leg. 3/2011. De 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y a la Intervención Municipal.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora.
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho